



SELLO QVARTO. DIEZ MARA
VEDISAÑODEMIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA.

diligencia en el dicho caso. Con prohibicion y pena
de que si por no hauido a algun dano fraude o menoscabo
se sigue a sus reales. Partida de la dize por quera y negro
esta Villa de Seobriana todo o sea culpados por las
omisiones q. Obra en ello = pto por la Villa de sup
al d. gou. q. para tomar Resolucion sobre la dize pro
porcion mande suenas todos los capitulares q. mandaron
la dize ocho. El d. gou. de dize con pena de fies
Ducados q. la cam. de dize. Secrearios
en el libro contundo de la dize. q. de dize aneumphe
quedaron cuados los yustices de acano de ayun
tam. No firmaren = t. de =

Alc.

En la villa de a Domingo quince dias del mes
de Octubre de mill e quinientos e sesenta e tres años el
Consejo de la dize de ella en la Sala de las Com. Conuen
de costumbre a tratar y conferir cosas tocantes al dize de Dios
nro S. de dize. Juan de Sotomayor. Combre a Juan de dize
Don Carlos de dize de cor. dize. por dize.

Don Juan de dize de dize

Don Juan de dize de dize

Diego Rodriguez de dize

Don Juan de dize de dize

Ante de dize de dize

Por Don Juan de dize de dize

